



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de noviembre del dos mil veintidós

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01375 00 |
| Temas y subtemas | Concede amparo de pobreza. |

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, por resultar procedente, se concede el amparo de pobreza para los efectos del artículo 154 del CGP, advirtiéndole que estos aplicaran únicamente a partir de la presentación de la solicitud, conforme lo dispone el inciso final del mentado artículo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 185** hoy **18 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bebd59cc859e46b511710c0fa4d39c2d3f422f38309e7008dd4b74d31264ff3**

Documento generado en 17/11/2022 01:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>